

## SEKMUN

Modelo de las Naciones Unidas  
aplicado a la enseñanza



II Encuentro SEKMUN. Fase de negociación en Junta Ejecutiva de UNICEF.

### Artículo 4

Para que una resolución o decisión (término utilizado en la Junta Ejecutiva de UNICEF) sea aprobada se requiere una mayoría del 50% + 1. En la votación de la resolución sólo habrá votos afirmativos y negativos. (No se aceptarán abstenciones).

## VI. Resoluciones

### a. Guía para la elaboración de resoluciones SEKMUN

Las resoluciones tienen un formato común que debe ser respetado. Cada proyecto de resolución consta de tres partes:

1. Encabezado
2. Párrafos del preámbulo
3. Párrafos operativos

### Pautas Generales

Por razones prácticas, y con el fin de localizar un término o frase, todos los renglones o líneas de las hojas utilizadas para redactar un proyecto de resolución van enumerados en el margen izquierdo, aún cuando los renglones estén sin escribir.

Bajo los datos del encabezado y subrayado va el título "Proyecto de Resolución". El resto de la resolución está conformada por párrafos (cláusulas de cualquier tipo y artículos).

Para fines de control, todos los documentos al ser aprobados reciben un nombre y un número. Este es otorgado por la Presidencia y sirve para validar que dicho documento ha cumplido todas las especificaciones necesarias. Ej.: Proyecto de Resolución A.1.

Las **CLÁUSULAS** (párrafos) definen una cierta actitud o postura de las Naciones Unidas. Existen cláusulas preambulatorias y operativas. Empiezan siempre con un verbo, un adjetivo o un adverbio. Para identificarlas en el documento, estas palabras deben de ser subrayadas o escritas en itálicas.

Todos los párrafos que tengan la forma de cláusula terminan en coma cuando se trata de cláusulas preambulatorias, o punto y coma cuando las cláusulas son operativas.

Se deberá adjuntar a la resolución presentada a la Mesa de Aprobación, una o varias hojas con las firmas de los embajadores de los países que avalan la resolución, con su nombre completo y el de su país en letra clara de imprenta. El aval del país cuyo embajador no figure en la lista de firmas no tendrá validez.

Las resoluciones se escriben únicamente de un lado de la hoja de papel.

### Encabezado

En el encabezado deberá figurar el órgano correspondiente, el tema a tratar y los avales, en ese orden.

- a) El órgano será, "Asamblea General" o "Consejo de Seguridad".
- b) Los temas están formalmente indicados como "Tema" o "Tópico".
- c) Los avales están formalmente indicados por los títulos "Avalado por" o "Suscrito por".

Enseguida, se enumeran todos los países que avalan el proyecto, numerados, separados por un punto y coma (;).

### Párrafos del preámbulo

El propósito del párrafo de preámbulo es citar los antecedentes históricos o establecer la situación actual del tópico a tratar. Los párrafos preambulatorios son siempre cláusulas y comienzan siempre con gerundio.

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza

Algunas **cláusulas preambulatorias** son las siguientes:

Además lamentando	Enfatizando	Profundamente
Además recordando	Esperando	molestos
Advirtiendo además	Expresando su aprecio	Profundamente
Advirtiendo con	Guiados por	perturbados
aprobación	Habiendo adoptado	Profundamente
Advirtiendo con pesar	Habiendo considerado	preocupados
Advirtiendo con	Habiendo estudiado	Reafirmando
preocupación	Habiendo examinado	Reconociendo
Advirtiendo con	Habiendo prestado	Recordando
satisfacción	atención	Reafirmando
Afirmando	Habiendo oído	Reconociendo
Alarmados por	Habiendo recibido	Recordando
Buscando	Notando con profunda	Recordando también
Conscientes de	Notando con satisfacción	Refiriéndose
Considerando	Observando	Teniendo en cuenta
preocupación	Observando con aprecio	Teniendo en mente
Considerando también	Observando con	Tomando en
Contemplando que	satisfacción	cuenta que
Convencidos	Objetando	
Creyendo plenamente	Perturbados/	
Creyendo que.	preocupados por	
Dando la bienvenida	Plenamente alarmadas	
Dándonos cuenta que	Plenamente conscientes de	
Declarando	Preocupados	
Desaprobando	Profundamente	
Deseando	Profundamente	
Destacando	convencidos	

Al leer la resolución debe dar la sensación de que son las Naciones Unidas (o uno de sus órganos) quien está hablando. Por lo tanto, dependiendo del órgano, la resolución dirá: *"(La Asamblea General está) convencida, considerando, preocupada, etc."*; *"(El Consejo de Seguridad está) convencido, considerando, preocupado, etc."*.

#### **Párrafos de carácter operativo**

La solución en una resolución es presentada por una secuencia lógica de párrafos operativos en progreso. Estos párrafos deben recomendar, establecer, definir, alentar, o

pedir ciertas acciones, o bien sentar opiniones favorables o desfavorables con respecto a una situación existente.

Para organizar las acciones contenidas en una resolución de forma sistemática es conveniente numerar las cláusulas (número seguido de punto) al inicio del párrafo.

Las cláusulas operativas comienzan siempre con un verbo en tiempo presente del modo indicativo. Con respecto a la conjugación, se usa el mismo criterio que para las cláusulas preambulatorias: se debe leer "la Asamblea General está", etc. En general, las cláusulas operativas terminan en punto y coma;

#### **Lista de términos con los que se inician los párrafos operativos:**

Acepta	Considera	Insta
Además invita	Decide	Invita
Además proclama	Declara	Lamenta
Además recomienda	Define	Llama
Además recuerda	Declara prudente	Pide
Además resuelve	Deplora	Proclama
Acoge con beneplácito	Designa	Reafirma
Afirma	Enfatiza	Recomienda
Alienta	Exhorta	Recuerda
Apoya	Expresa	Resuelve
Aprueba	Expresa su aprecio	Solemnemente afirma
Autoriza	Expresa su deseo	Solicita
Celebra	Expresa su esperanza	Toma en cuenta
Condena	Finalmente condena	Transmite
Confirma	Ha resuelto	Urge

#### **Analizando resoluciones**

El objetivo del análisis de las resoluciones implica identificar el tópico, el/los aval/es y finalmente su intención. Una vez establecida ésta se puede comenzar a examinar la resolución en detalle.

Tanto la forma de la resolución como los términos que en ella se utilizan sirven para determinar la intención de la misma. Algunas son vagas para extender el debate en el tópico, mientras que otras urgen a su inmediata implementación.

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza

#### **Enmendando la resolución en debate**

Una vez pasado el tiempo de presentación de proyectos, la Mesa de Aprobación elegirá la resolución a tratar en el Debate en Particular. Posiblemente, debido a la búsqueda de consenso y avales, en las consultas officiosas se deberán negociar varios puntos, por lo que los proyectos presentados son bastante generales. Por ello, el debate en particular de una resolución es fundamental, puesto que entonces se presentan las enmiendas que tienden a ampliar el proyecto y a hacerla más significativo. Las delegaciones intentarán incluir, suprimir o modificar palabras, sentencias o párrafos redactados de acuerdo a todo lo explicado anteriormente para elaborar una resolución.



## Asamblea General

Distr. general  
28 de febrero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 87 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/485/Add.2)]

#### 59/241. Migración internacional y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo<sup>1</sup>, en particular el capítulo X relativo a la migración internacional, y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, que figuran en el anexo de su resolución S-21/2, de 2 de julio de 1999, en particular la sección II.C relativa a la migración internacional, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social<sup>2</sup>, el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>3</sup>, la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>4</sup> y los documentos finales de sus períodos extraordinarios de sesiones vigésimo cuarto<sup>5</sup> y vigésimo quinto<sup>6</sup>,

*Recordando también* sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/190, de 22 de diciembre de 2003, y 58/208, de 23 de diciembre de 2003, en las que se decidió dedicar un diálogo de alto nivel a la migración internacional y el desarrollo en su sexagésimo primer período de sesiones, teniendo en cuenta que el propósito del diálogo de alto nivel es debatir sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo con el fin de determinar los medios adecuados para maximizar sus beneficios para el desarrollo y minimizar sus aspectos negativos,

*Reafirmando* la obligación de todos los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, reafirmando también la

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>2</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> Ibid., anexo II.

<sup>4</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución S-25/2, anexo.

Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>7</sup>, y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>8</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>9</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>10</sup>,

*Observando* la labor realizada en el marco del Programa Internacional de Políticas de Migración por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en asociación con la Oficina Internacional del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras instituciones internacionales y regionales competentes, con miras a aumentar la capacidad de los gobiernos para gestionar las corrientes migratorias a nivel nacional y regional y fomentar así una mayor cooperación entre los Estados para regularizar la migración,

*Observando también* los esfuerzos en marcha y las actividades recientes del sistema de las Naciones Unidas y otras actividades intergubernamentales e iniciativas multilaterales sobre la migración internacional y el desarrollo que se están realizando, así como los intercambios de información sobre la materia,

*Recordando* la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>11</sup>, que entró en vigor en julio de 2003,

*Celebrando* la aprobación del tema especial del 39º período de sesiones de la Comisión sobre la Población y el Desarrollo de 2006, titulado “Migración internacional y desarrollo”<sup>12</sup>,

*Tomando nota* de las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión de convocar una conferencia internacional de las Naciones Unidas sobre la migración internacional, su alcance, forma y programa, observando el escaso número de respuestas a la encuesta de la Secretaría y, en este contexto, invitando al Secretario General a que siga considerando la cuestión,

*Reconociendo* la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación existente entre la migración y el desarrollo,

*Consciente* del hecho de que todos los países están afectados por la migración internacional y destacando por consiguiente la importancia crucial del diálogo y la cooperación para entender mejor el fenómeno de la migración internacional, incluida su perspectiva de género, y determinar los medios adecuados de maximizar sus beneficios para el desarrollo y minimizar sus efectos negativos,

*Reconociendo* los beneficios que la migración internacional puede reportar a los migrantes, sus familias, las sociedades de acogida y sus comunidades de origen y la necesidad de que los países de origen, tránsito y destino se aseguren de que los

---

<sup>7</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>8</sup> Resolución 2106 A (XX), anexo.

<sup>9</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 1577, No. 27531.

<sup>11</sup> Resolución 45/158, anexo.

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 5 (E/2004/25)*, cap. I.B, decisión 2004/1.



migrantes, incluidos los trabajadores migrantes, no sean sometidos a explotación de ningún tipo, y que se respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todos los migrantes y sus familias, en particular de las trabajadoras migrantes,

*Observando* que una adhesión general al multiculturalismo ayuda a establecer un contexto para la integración eficaz de los migrantes al prevenir y combatir la discriminación y promover la solidaridad y la tolerancia en las sociedades de acogida,

*Consciente* de que, entre otros factores importantes, tanto nacionales como internacionales, las crecientes disparidades económicas y sociales existentes entre numerosos países y la marginación de algunos de ellos en la economía mundial, debido en parte a los efectos desiguales de los beneficios de la globalización y la liberalización, han contribuido a generar grandes movimientos de población entre los países y a intensificar el complejo fenómeno de la migración internacional,

*Reconociendo* el hecho de que los países pueden ser a la vez una combinación de país de origen, de tránsito y de destino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario<sup>13</sup>;
2. *Reconfirma* que el Secretario General la informará en su sexagésimo período de sesiones sobre los pormenores de la organización del diálogo de alto nivel de 2006;
3. *Reconoce* las importantes contribuciones que las acciones internacionales y regionales, incluidas las de las comisiones regionales, pueden hacer al diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo;
4. *Invita* a los procesos consultivos regionales que corresponda y otras iniciativas importantes puestas en marcha por los Estados Miembros en la esfera de la migración internacional a que contribuyan al diálogo de alto nivel;
5. *Toma nota* del establecimiento de la Comisión Global sobre la Migración Internacional;
6. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan ocupándose de la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar los aspectos de la migración, incluida la perspectiva de género y la diversidad cultural, de modo más coherente en el contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social convenidos y el respeto de todos los derechos humanos;
7. *Alienta* a los gobiernos de los países de origen, los países de tránsito y los países de destino a que aumenten la cooperación en cuestiones relacionadas con la migración, y observa con reconocimiento las numerosas reuniones y conferencias que se han celebrado en relación con la migración y el desarrollo, en particular en el contexto de la cooperación regional;
8. *Invita* a los gobiernos a que, con la asistencia de la comunidad internacional, cuando proceda, procuren que la opción de permanecer en su propio país sea viable para todas las personas, en particular mediante iniciativas

---

<sup>13</sup> A/59/325.



encaminadas a lograr el desarrollo sostenible que conduzca a un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

9. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir el costo de las transferencias de fondos de los migrantes a los países en desarrollo y celebra los esfuerzos realizados por los gobiernos y las partes interesadas a ese respecto;

10. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prepare un examen amplio de los estudios y análisis realizados sobre los aspectos multidimensionales de la migración y el desarrollo, incluidos los efectos de la migración en el desarrollo económico y social de los países desarrollados y los países en desarrollo, y sobre los efectos de los movimientos de trabajadores migratorios muy calificados y los que tienen estudios superiores;

11. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2004*



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
7 de marzo de 2007

### Resolución 1748 (2007)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5648ª sesión,  
celebrada el 27 de marzo de 2007**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus resoluciones pertinentes anteriores, en particular las resoluciones 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005), 1664 (2006), 1686 (2006), 1373 (2001) y 1566 (2004),

*Reafirmando* su más enérgica condena del atentado terrorista perpetrado el 14 de febrero de 2005, así como de todos los demás atentados cometidos en el Líbano desde octubre de 2004, y reafirmando también que debe obligarse a quienes hayan participado en esos atentados a rendir cuentas de sus crímenes,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación (S/2007/150) ("la Comisión"), presentado atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 1595 (2005), 1636 (2005), 1644 (2005) y 1686 (2006),

*Encomiando* a la Comisión por la extraordinaria labor profesional que sigue realizando en circunstancias difíciles al prestar asistencia a las autoridades del Líbano en la investigación de todos los aspectos de ese acto terrorista,

*Tomando nota* de la carta de fecha 21 de febrero de 2007 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro del Líbano (S/2007/159, apéndice), en que se pedía que se prorrogara el mandato de la Comisión por un nuevo período de hasta un año, a partir del 15 de junio de 2007, al objeto de asegurar la estabilidad y la continuidad del proceso de investigación, y observando la recomendación del Secretario General en ese mismo sentido,

*Observando* la conclusión de la Comisión de que, en vista de las actividades de investigación en curso y previstas, y pese a que se ha avanzado considerablemente, es poco probable que pueda terminar su trabajo antes de que concluya su mandato actual, y que, por consiguiente, la Comisión acoge favorablemente la solicitud formulada por el Líbano de que se prorogue su mandato después de esa fecha,

*Dispuesto* a seguir prestando asistencia al Líbano para desentrañar la verdad y hacer que todos los responsables de ese atentado terrorista rindan cuentas de sus actos,

07-28433 (S)



1. *Acoge con satisfacción* el informe de la Comisión;
2. *Decide* prorrogar el mandato de la Comisión hasta el 15 de junio de 2008 y declara que está dispuesto a poner término a ese mandato en una fecha anterior si la Comisión informa de que ha concluido la ejecución de su mandato;
3. *Pide* a la Comisión que le siga informando cada cuatro meses, o en cualquier otro momento que considere conveniente, del progreso de la investigación;
4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---

## c. Ejemplo resoluciones I Encuentro SEKMUN



SEKMUN 2007



26 de abril de 2007

AG/01/07

**Resolución de la Asamblea General  
Primer periodo de sesiones**

**Avalada por:** España, Italia, Rusia, China; EEUU, Eslovenia, Perú, Australia, Japón, Gran Bretaña, Marruecos, Bélgica, China y Ghana.

**Tema:**

60 Aniversario de UNICEF: La educación como factor clave en el desarrollo de la infancia. ¿Estamos educando en igualdad de oportunidades a los niños y niñas del mundo?

**La Asamblea General,**

*Reconociendo* que la mayor problemática tanto para unos países como para otros, radica en que la educación es una de las claves del progreso de la sociedad y la calidad de vida,

*Recordando* el derecho que toda persona tiene a la educación, que queda recogido en la Declaración de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales y la Convención de los Derechos del Niño,

*Reafirmando* el derecho que estos tratados establecen a la educación gratuita, al menos la elemental y fundamental, para el desarrollo de su personalidad humana, su sentido de dignidad, para ejercer su libertad y poder participar libremente en el conjunto de la sociedad en la que vive,

*Teniendo en cuenta* la situación económica precaria en la que viven estos países y la ayuda que precisan

1. *Insta* a los gobiernos de los países en los que la educación no es suficientemente eficiente a que se responsabilicen de la formación de su población;

2. *Apoya* los incentivos económicos a las familias de los estudiantes como medio de erradicación del trabajo infantil tanto en niños como en niñas, siempre que se lleve un seguimiento de estas ayudas;
3. *Considera necesario* que se asegure la manutención de las familias, a través de UNICEF, para que puedan prescindir del trabajo de los hijos y éstos puedan asistir a centros de enseñanza;
4. *Designa* ayudas a los países en vías de desarrollo invirtiendo en escuelas, facilitándoles los docentes y materiales necesarios para impartir clase y preparando a los mejores estudiantes para que puedan llegar a ser profesores;
5. *Recomienda* campañas de concienciación a la población de la igualdad de sexos;
6. *Pide* a los gobiernos de estos países apoyo y colaboración para llevar a cabo este largo proceso porque la evaluación y el progresivo desarrollo de la economía, política etc. dependerá de las futuras generaciones, y si se les niega a los niños su derecho a la educación, o sus condiciones de vida les impiden prepararse y asistir a la escuela no podremos esperar nada del futuro de estos países, porque de ellos depende el avance social, político y económico;
7. *Condena* a todas aquellas empresas que busquen y utilicen mano de obra infantil;
8. Propone que se establezca una legislación que sancione este tipo de actos;
9. *Propone* la construcción de residencias cercanas a los centros educativos;
10. *Confirma* el aplazamiento de la deuda externa de todos aquellos países que lo necesiten, a la vez que *solicita* no cobrar los respectivos intereses;
11. *Alienta* la integración de las minorías;
12. *Exhorta* a que cada país, en la medida de lo posible y dentro de sus circunstancias y situaciones particulares, ayude a aquellos países que persigan mejorar su educación y carezcan de los medios suficientes para ello.



SEKMUN 2007



26 de abril de 2007

CS/01/07

**Resolución del Consejo de Seguridad  
Primer periodo de sesiones**

**Avalada por:** Indonesia, Estados Unidos, Italia, China, Perú, Francia, Ghana, Sudáfrica, Gran Bretaña, Congo, Qatar, Panamá, Eslovenia, Rusia y Bélgica.

**Tema:**

Situación en Irán

**El Consejo de Seguridad,**

*Profundamente* preocupado por el peligro y la tensión generada tras las sanciones impuestas y medidas tomadas, tales como el bloqueo de venta de armamento al Irán,

*Recordando* las resoluciones anteriores sobre la proliferación de armas nucleares en el Irán, en particular la 1696, 1737 y 1747,

*Reafirmando* la importancia de lograr la estabilidad en Oriente Medio, debido a la drástica situación en la que se encuentra,

*Destacando* la importancia de los informes de la OIEA y la importancia de una colaboración de dicho país con la comunidad internacional,

*Tomando en cuenta* la importancia de la vía diplomática,

1. *Solicita* el sometimiento por parte del Irán en un plazo máximo de treinta días, a inspecciones de la OIEA y al establecimiento de cámaras en todas las instalaciones requeridas;

2. *Insta* al gobierno de Irán a aportar toda la información requerida por la OIEA para, en estos treinta días, se determine el fin del desarrollo nuclear;

## SEKMUN

### Modelo de las Naciones Unidas aplicado a la enseñanza

3. *Exhorta* la continuación del pago de las sanciones hasta hoy vigentes, hasta que se demuestre el fin civil del desarrollo nuclear;

4. *Además recomienda* la continuación de la investigación por parte de la OIEA pasado el plazo de treinta días, y mantenimiento de las cámaras tras el cumplimiento de este plazo;

5. *Finalmente declara* la cancelación de las sanciones cuando se demuestre el fin civil del desarrollo nuclear.